

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se reúnen el **Sindicato Obreros y Empleados de los Cementerios de la República Argentina (S.O.E.C.R.A)**, representado los Señores Domingo PETRECCA, Secretario General, Salvados VALENTE, Secretario Gremial, acompañados por el Dr. Pablo Marín; en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE CEMENTERIOS PARQUES PRIVADOS (CACEPRI)**, con domicilio legal constituido en Hipólito Yrigoyen 476, piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por su presidente, Sr. Diego Pablo BAMBOZZI, y el Señor Mario MARCOS, en calidad de Miembros Paritarios, acompañados por el Dr. Guillermo Moreno Hueyo en calidad de asesor legal.

Que con el objeto de llevar a cabo una adecuación de los salarios correspondientes a los trabajadores encuadrados en el Capítulo V del CCT n° 761/19, las partes han realizado reuniones de carácter privado en las cuales se ha arribado a un acuerdo que será aplicado a todas las categorías convencionales previstas en el referido Capítulo.

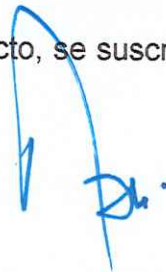
Manifiestan que hacen propio el acuerdo salarial al que han arribado, volcado en sus términos numerarios en la planilla adjunta, suscripta por los respectivos representantes paritarios, aplicable a partir de 1º de Abril del corriente año 2019.

Acuerdan también que las empresas no formularan descuento alguno que fuera aplicado "a cuenta de futuros aumento" sobre las asignaciones no remunerativas de pesos cinco mil (\$5.000) y pesos cuatro mil (\$4.000) abonados en los meses de febrero y marzo de 2019 según la región que correspondiera.

Sin perjuicio de ello las partes establecen llevar a cabo reuniones en el ámbito privado durante el mes de octubre de 2019 a efectos de evaluar las perspectivas salariales de la actividad teniendo en cuenta el contexto de los aumentos del costo de vida que se registren en el período y determinar el ajuste salarial que corresponderá aplicar en los meses subsiguientes.

Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a solicitar la homologación del mismo.

En prueba de conformidad y al mismo efecto, se suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor.



ZONA I

oct-18	abr-19	jul-19	sep-19
	17%	6%	7%
29.879,81	34.959,38	36.752,17	38.843,75
27.450,98	32.117,65	33.764,71	35.686,27
24.145,16	28.249,84	29.698,55	31.388,71
23.195,60	27.138,85	28.530,59	30.154,28
22.049,86	25.798,34	27.121,33	28.664,82

ZONA II

oct-18	abr-19	jul-19	sep-19
	17%	6%	7%
28.898,86	33.811,67	35.545,60	37.568,52
26.560,28	31.075,53	32.669,14	34.528,36
23.407,48	27.386,75	28.791,20	30.429,72
22.587,41	26.427,27	27.782,51	29.363,63
21.488,75	25.141,84	26.431,16	27.935,38

D. Roberts


[Handwritten signature]
